

eLeVe

Empleados de comercio. Suma compensatoria abril 2024.



Respecto a la suma compensatoria de \$ 40.000 que se debe abonar durante abril 2024 para empleados de **comercio** ¿debe ser declarada en F. 931 de abril o de marzo? Al Empleado que renunció a mitad de marzo ¿se le debe pagar esa suma en términos proporcionales?

El acuerdo establece el pago de una suma de \$ 40.000 durante abril-24, no pone ningún requisito y tampoco habla que es devengado marzo-24. Tampoco pone fecha límite para su pago, sólo dice que se abona en Abril-24 y es proporcional al tiempo trabajado. Entiendo que si el trabajador renunció en marzo no corresponde el pago.